CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 10 de marzo de 2021. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso, con liquidación de costas practicada por la Secretaria del Juzgado. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
Demandante: ROLDAN DE JESUS BAENA ORTIZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación.: 76001-31-05-011-2019-00560-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 482

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado el 2 de febrero de 2021, se ajusta a derecho, de conformidad con lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C. P. G. se procederá a aprobar la misma.

De otra parte, se observa que dentro del memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora no obra solicitud que implique impulso del proceso, por lo que se requiere a la misma para solicite las medidas cautelares que pretenda hacer valer dentro del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría del despacho.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante en los términos anteriormente indicados.

NOTIFÍQUESE

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **027** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11/03/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria